

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

## De Actualidad

### Presupuestos escolares.

*Estamos en época de formar los presupuestos del material escolar, y para complacer a nuestros lectores y contribuir a desvanecer dudas, comenzamos a publicar el capítulo que a esta materia se dedica en el MANUAL DEL MAESTRO que repartiremos, en breve gratuitamente, y como suplemento, a nuestros lectores.*

El presupuesto escolar se forma dentro del mes de octubre de cada año según dispone, entre otras resoluciones, la Real orden de 27 de marzo de 1911.

Este presupuesto ha de comprender los gastos de material de la Escuela para el año siguiente, gastos que, en total, se eleven a una cantidad igual a la sexta parte del sueldo de la Escuela. Cuando el sueldo pertenece a la plaza y no al Maestro (Escuelas de 625 pesetas), esta determinación no ofrece dificultades de ninguna clase; en las demás puede haber dudas que procuraremos aclarar, por anticipado.

El Reglamento de 25 de agosto de 1911, hizo el sueldo personal y el Maestro, cuando cambia de Escuela por traslado, lleva su propia dotación, aunque vaya a una plaza que antiguamente tenía menor categoría; ¿de qué asignación ha de tomarse la sexta parte para material?

Para contestar esta pregunta conviene tener presente lo que dice el artículo 1.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911 que es como sigue:

«Las Escuelas nacionales de Primera enseñanza no darán en lo sucesivo derecho a sueldo alguno a Maestros que las desempeñen en atención a que éstos disfrutaban el que por su lugar en el Escalafón general del Magisterio les correspondía; el percibo de retribución, el material y demás emolumentos, continuarán reguladas por la categoría que, a la publicación de este Reglamento, tuviesen las Escuelas siempre que expresamente no se disponga otra cosa.»

Esta es la regla general que debe aplicarse.

Un Maestro, por tanto, no percibirá para material, en todos los casos, la sexta parte de su sueldo, sino la sexta parte del sueldo que tuviese la Escuela según la categoría correspondiente al 25 de agosto de 1911, es decir, según la categoría que a la Escuela correspondiera con arreglo al censo, en virtud de lo dispuesto en la ley de 1857.

Pero dice el artículo 21 copiado que se exceptúan aquellos casos en que expresamente se disponga otra cosa. Hasta el presente esos casos son los siguientes:

1.º Escuelas graduadas anejas a las Normales en concepto de Escuelas prácticas; tienen 625 pesetas. las agregadas a las Normales elementales, y 1.125 las de las Normales superiores según dispuso el Real decreto de 29 de agosto de 1899 confirmado por otras disposiciones posteriores. Habiéndose suprimido la distinción de Normales elementales y superiores, y correspondiendo la nueva organización de 30 de agosto de 1914 al tipo de la Escuela Normal superior antigua, entendemos que todas las graduadas anejas a las Normales deben percibir las 1.125 pesetas para material.

2.º Las Escuelas graduadas que no son anejas a Escuelas Normales tienen, según la circular de 26 de diciembre de 1911, una cantidad igual a la sexta parte del sueldo que perciba el Maestro director y 166,67 pesetas para cada uno de los Maestros de Sección, a no ser que éstos hayan sido confirmados en sus cargos en propiedad con sueldo mayor de 1.000 pesetas.

3.º Los Maestros que desempeñaban Escuelas de 825 pesetas y que fueron elevados a la dotación de 1.100 por Decreto de 25 de febrero de 1911, percibirán para material la sexta parte de las 1.100 pesetas y no la sexta parte de las 825 que corresponden a la Escuela. En el mismo caso se encuentran los Maestros antiguos de 825 pesetas que pasaron a 1.100 con derechos ilimitados.

4.º Los Maestros ingresados con 1.000 pesetas con oposición restringida o por oposición libre perciben también para

material la sexta parte de 1.000 pesetas, o sean 166,66, sea cualquiera la categoría que antes tenía la Escuela.

5.º Finalmente, los Maestros que desempeñen Escuelas que tenían las categorías de 625 o de 500 pesetas a la publicación del Reglamento de 25 de agosto de 1911, los cuales hayan ascendido a 1.000 pesetas, percibirán también la sexta parte de dichas 1.000 pesetas y no la de las categorías antiguas.

Todas estas excepciones deben tenerse en cuenta al aplicar el artículo 1.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911 que antes hemos copiado.

(Continuaremos en los números próximos).

**Las enseñanzas de Sordomudos y de Ciegos.**—Por el Ministerio de Instrucción pública se ha publicado el Real decreto reformando la organización del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, conforme al proyecto redactado por la Comisión Ejecutiva permanente del Patronato Nacional de Anormales.

Según las nuevas disposiciones, se separan las enseñanzas de sordomudos de las de ciegos en dos Colegios, en vez de uno solo que existía actualmente, ya que se trata de dos especialidades distintas, que requieren normas pedagógicas también diversas.

En lo referente a los sordomudos, las principales reformas son las siguientes:

Se gradúa la enseñanza estableciendo además una Sección de disártricos o niños afectos de trastornos de la palabra. Se hace obligatorio el método oral con exclusión de toda mímica artificial; se intensifica la enseñanza profesional y de labores, especialmente en las niñas, así como la de la gimnasia con amplio carácter de educación física; se establecen las instituciones circum-escolares, tan necesarias en esta clase de niños (excursiones, colonias, mutualidades...), y un régimen de relaciones post-escolares que beneficie al alumno con una constante tutela de los elementos pedagógicos; se suprimen los exámenes, y se disminuye el período de vacaciones.

El personal docente se formará en el Instituto Central de Anormales, suprimiéndose las oposiciones, aunque conservando un régimen de transición por diez años, en obsequio de los Profesores que han estudiado con el actual régimen; para conseguir mayor intensidad educativa en la labor del Profesor, se da a éste la necesaria participación en los actos de la vida escolar del alumno, y con el fin de fortificar el vínculo corporativo, tan necesario en esta clase de Establecimientos, se reconoce la debida importancia a la ac-

ción del Claustro, haciendo que laboren en él cuantos elementos se hallen encargados de la educación y enseñanza en todos sus aspectos, así propiamente académicos como profesionales.

El Colegio de Ciegos se organiza en sus líneas generales sobre bases análogas a las del de Sordomudos (graduación de la enseñanza, educación física y formación profesional intensas, acción circum y post-escolar, selección del profesorado, etc.), aunque con aquellas formas peculiares de la especialidad.

Conforme al voto unánime de las personas versadas en estas materias, y de acuerdo con las conclusiones de los Congresos y Asambleas, se da participación en la enseñanza a los ciegos, incluyendo en la plantilla ocho plazas de Ayudantes de Profesor, que se proveerán en ciegos que tengan la carrera de Maestros.

En lo que se refiere al régimen administrativo, el nuevo Reglamento, manteniendo en lo sustancial las normas del anterior, las adapta al régimen vigente de separación de ambos Colegios y de dirección y gobierno de la Comisión Ejecutiva del Patronato Nacional de Anormales, según las disposiciones del Real decreto de 24 de abril de 1914 y Reglamento de 2 de marzo del año corriente.

**La Escuela Normal de Avila.**—El domingo, 10 del actual, se inauguró solemnemente la nueva Escuela Normal de Avila.

Presidió el Subsecretario de Instrucción pública, D. Jorge Silvela, acompañado del Prelado de la diócesis, Gobernador civil, Alcalde accidental, Presidente de la Diputación, Director del Instituto general y técnico y Directores de las Escuelas Normales.

Asistieron representantes de todos los organismos oficiales y fuerzas vivas de la población.

Hicieron uso de la palabra el Director de la nueva Normal, Sr. Madueño, y el Presidente de la Diputación, Sr. Bragado.

El Sr. Madueño propuso que se creasen tres Mutualidades escolares con los nombres de «Santa Teresa de Jesús», «Jorge Silvela» y «Félix Bragado».

Luego habló el Sr. Silvela.

Todos los oradores fueron muy aplaudidos.

**Nuevas Escuelas.**—El Alcalde de Madrid ha hecho entrega al Delegado regio de Primera enseñanza de las Escuelas de la Plaza del Dos de Mayo, en las cuales puede darse instrucción a 750 niños.

Como el edificio carece de patios necesarios para recreo de los alumnos, el señor Prado Palacio ha ordenado que se acote

una parte del jardín de la plaza del Dos de Mayo para dedicarlo a este objeto.

También se propone instalar la calefacción en el edificio y destinar un salón para educación física, instalando baños y duchas y creando una clase de gimnasia moderna.

**Una idea plausible.**—En atención a que el 12 de los corrientes, aniversario del descubrimiento de América por Cristóbal Colón, está consagrado como «Fiesta de la Raza Ibero-Americana» en casi todos los pueblos de nuestra Península y en los trasatlánticos de ella oriundos, y con el objeto de inculcar en el ánimo de la juventud nobles sentimientos que hagan reverdecer antiguos laureles y de contribuir a estrechar los lazos naturales e históricos que unen a los iberos de ambos continentes, el Delegado regio de Primera enseñanza de Valencia, Sr. Calatayud, ha dispuesto que todos los Maestros y Maestras nacionales de esta ciudad conmemoren el citado acontecimiento mediante una conferencia en las respectivas Escuelas en dicho día 12, con las exhortaciones y solemnidad que consideren más adecuadas.

### A los interinos.

*Se han publicado las rectificaciones a las listas provisionales de interinos e interinas y son tales y tantos los cambios que será difícil conocer aquellas listas primitivas. ¿Qué lugar definitivo ocupa cada uno?*

*Para saber ésto sería menester publicar una nueva lista rectificada, pero la Dirección general de Primera enseñanza ha desistido de esa magna empresa.*

*EL MAGISTERIO ESPAÑOL deseando servir a los interinos e interinas, ha decidido reproducir las listas, con todas las correcciones y cambios introducidos por las últimas disposiciones.*

*Para no privar a los demás lectores de todo lo que les interesa, se darán estas listas en forma de SUPLEMENTO, separado del periódico, con paginación independiente y en forma encuadernable. Será a modo de un Escalafón de interinos e interinas que al final formará un folleto, donde todos podrán ver el lugar que ocupan y donde podrán ir tachando los nombres para saber, en cada momento, los que quedan por colocar.*

*Sabemos, muy bien, por propia experiencia, lo que cuesta en todos sentidos una publicación que comprenderá cerca de 6.000 nombres, en forma de estados, con servicios, etc., etc., pero nos imponemos gustosos el sacrificio creyendo prestar a los interinos un servicio verdaderamente efectivo y útil, sin que al hacerlo privemos a los demás lectores de ninguna Sección ni publicación ordinaria.*

*Al propio tiempo que anunciamos ese trabajo, rogamos a nuestros lectores que lo comuniquen a los interinos que conozcan y que no sean suscriptores para que llegue a noticia de cuantos estén interesados en el asunto.*

## Asociaciones de Maestros

**Madrid.**—La Junta general ordinaria de Maestros propietarios que debía celebrarse el domingo 10 de los corrientes, se celebrará el día 11 en el local y hora de costumbre, por acuerdo de la Junta Directiva, teniendo en cuenta razones que expondrá en Junta general.

**Cifuentes.**—En la villa de Cifuentes, en tres de octubre de mil novecientos quince, previa convocatoria bajo la presidencia de D. Pedro Mazario, se tomaron, una vez que fueron lo suficientemente discutidos, los acuerdos siguientes:

1.º Que está conforme esta Asociación parcial con que se lleve a cabo, lo más brevemente posible, la Asociación única del Magisterio nacional que propone don Zacarías Sanz, siempre que sea con la conformidad del infatigable campeón D. Hernán de la Puerta.

2.º Ver con disgusto y gran sentimiento que el compañero asociado, de Alique, D. Anastasio Sancho, tenga por vivienda una posada fuera del pueblo.

3.º Haber visto con agrado el acierto del Sr. Ministro al dictar el Real decreto de 19 de agosto último; pero en lo que afecta a los compañeros interinos no está conforme esta Asociación y pide que, además del 50 por 100 que determina el artículo 4.º del citado Decreto, se proceda a la inmediata colocación de todos ellos, aunque para ello fuera preciso dejar en suspenso los concursos rápidos.

4.º Dirigir atenta comunicación a don Hernán de la Puerta para que continúe las gestiones que viene realizando en

pro del ascenso a mil pesetas de todos los de 625 y la desaparición de las categorías intermedias, desde el año próximo.

5.º Que esta Asociación sienta la ausencia del digno compañero D. Enrique Gallego por los muchos trabajos hechos en beneficio de la misma, nombrando para el cargo de Vicesecretario que aquél desempeñaba a D. Mariano Romero, Maestro de Azañón.

El Presidente, *Pedro Mazorío*. El Secretario, *Felipe C. Cerrato*.

## Ecos del Magisterio

### Seamos razonables.

La cuestión está planteada así: ¿Deben figurar primero en el Escalafón general los ascendidos por antigüedad con limitación de derechos (hoy suprimida hasta 1.500) o aquéllos que hayan ingresado, después del ascenso a 1.000 de los tales, por oposición libre o restringida? La verdad es incuestionable, cuando está suficientemente demostrada o es evidente; y evidente, lógico y muy justo es que se les dé preferencia a los que debieran haber ascendido en la corrida de abril, si se hubiese efectuado, según prescribe la ley. ¿Van a pagar algunos Maestros en beneficio de otros los platos rotos de la Administración? Seamos equitativos.

Los ingresados en 1914 por oposición deben también figurar antes que aquéllos cuya limitación haya sido anulada, porque se necesita ser enteramente miope o mirar las cosas por el coloreado prisma del más refinado egoísmo para no ver clarividemente que les asiste ese derecho, puesto que, si se hubiera rectificado el Escalafón de 1914 en la primera quincena de enero de 1915, como ordena la ley, tendrían y tienen de derecho, antelación a los mismos. No será, por tanto, puesto en razón, que vayan a ser víctimas los legítimos e incontrastables derechos de algunos en pro de otros, a causa de la bochornosa y denigrante demora con que se cumplen las prescripciones de nuestra legislación primaria.

Suplicamos, pues, con todo respeto y encarecimiento al Director general de Primera enseñanza, tenga ésto muy presente al efectuar la próxima corrida de escalas y al publicar el Escalafón con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1914.

*Eugenio Blanco.*

Algodre (Zamora).

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta».

*Octubre 9.*—Real decreto modificando en la forma que se publica, el párrafo primero del artículo 78 del Reglamento del Instituto Geográfico y Estadístico.

—Real orden relativa al establecimiento de un turno para los cargos de Maestras de las Escuelas de adultas.

—Otra aprobando el Reglamento para el gobierno y régimen interior y administrativo del teatro Real.

—Otra admitiendo la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños en turno restringido a D. Joaquín Fernández Prida, nombrado para sustituirle a D. Daniel López y López, Consejero de Instrucción pública.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Declarando que en lo sucesivo no nacerá derecho alguno del empate obtenido en oposiciones a Escuelas de Primera enseñanza.

—Disponiendo que por los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza se remitan con la mayor urgencia a esta Dirección general una relación de los Maestros y Maestras que figuren o deban figurar en el Escalafón provisional de la categoría de 625 pesetas, publicado en 1912.

—Disponiendo que los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza remitan a esta Dirección general, con la mayor urgencia, una relación total de las vacantes que han de otorgarse en la corrida de escalas, restándose las reservadas al turno de oposición y las otorgadas al reingreso.

*Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.*—Anunciando hallarse vacante una plaza de Académico de número de la clase de Profesores.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Continuación del Escalafón general del Magisterio primario.

*Octubre 10.*—Reales órdenes disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Instituto que se mencionan pasen a figurar en el Escalafón en las categorías que se indican.

### 29 SEPTIEMBRE.—R. O.,

*relativa al establecimiento de un turno para los cargos de Maestras de las Escuelas de adultas.*

Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por numerosas Maestras de Ma-

(Continuación de *El Magisterio Español* del día 30 de septiembre, página 466.)

122	25	León	Uruñuela	...	...	S	20	2	1863	Logroño	...	1	9	»	29	4	24	Bilbao,	Vizcaya.
123	26	Mariano	López	...	...	S	16	7	1857	Avila.	...	1	9	»	28	6	»	Bilbao,	Vizcaya.
124	27	Julían	Iturbe	...	...	S	8	4	1861	Vizcaya	...	1	9	»	27	6	1	Madrid.	
125	28	Rafael	García	...	...	N	13	4	1859	Málaga.	...	1	9	»	31	8	22	Málaga.	
126	29	Antonio	Gilabert	...	...	N	11	1	1845	Tarragona.	...	1	9	»	49	2	7	Tarragona.	
127	30	Juan	Fernández	...	...	N	4	3	1849	Málaga.	...	1	9	»	37	3	4	Málaga.	
128	31	José	Orellana	...	S y	B	3	4	1860	Málaga.	...	1	9	»	29	5	29	Almería.	
129	32	Ricardo	Navarro	...	...	N	24	1	1866	Granada.	...	1	9	»	24	10	16	Granada.	C. de S. M. y C.
130	33	Francisco	Pujadas	...	...	S	4	10	1849	Barcelona.	...	1	9	»	37	3	18	Sabadell,	Barcelona.
131	34	José	Marsal	...	...	S	24	3	1854	Barcelona.	...	1	9	»	32	7	22	Barcelona.	
132	35	Florentino	Martínez	...	...	S	16	10	1847	Oviedo.	...	1	9	»	43	4	3	Gijón,	Oviedo.
133	36	Juan de D.	Negrillo	S y L	...	D	28	2	1863	Jaén.	...	1	9	»	24	3	17	Granada.	Plan 1901.
134	37	José	Martorell	...	...	S	8	9	1845	Barcelona.	...	1	9	»	46	3	1	Barcelona.	
135	38	Santiago	Alvarez	...	...	N	21	7	1854	León.	...	1	9	»	27	3	29	Barcelona.	
136	39	Blas	Vernet	...	...	N	13	4	1867	Tarragona.	...	1	9	»	23	3	27	Barcelona.	
137	40	Federico	Lucena	...	...	N	19	1	1848	Barcelona.	...	1	9	»	41	9	2	Barcelona.	
138	41	Orencio	Pacareo	...	...	N	26	9	1869	Huesca.	...	1	9	»	28	9	19	Zaragoza.	
139	42	Antonio	Martínez	...	...	N	17	1	1859	Valencia.	...	1	9	»	22	10		Valencia.	
140	43	José	Montúa	...	...	S	20	10	1878	Gerona.	...	1	9	»	12	8	12	Barcelona.	
141	44	Evaristo	Barona	...	...	S	26	10	1846	Madrid.	...	1	9	»	45	2	26	Alicante.	
141 <sup>2</sup>	44 <sup>2</sup>	Antonio	Sancho	...	...	E	18	2	1849	Teruel.	...	1	9	»	44	4	28	Alicante.	Beneficencia.
142	45	Agustín	Perea	...	...	S	29	4	1847	Murcia.	...	1	9	»	44	»	»	Murcia.	
143	46	Julían	Romero	...	...	N	19	4	1849	C. Real	...	1	9	»	43	9	»	Las Palmas,	Canarias. C. de S. M. y C.
144	47	Manuel	Gómez	...	...	S	8	1	1852	Sevilla.	...	1	9	»	41	6	10	Coruña.	
145	48	Manuel	Pineda	...	...	S	25	12	1855	Córdoba.	...	1	9	»	39	3	24	Granada.	
146	49	Francisco	Guiraums	...	...	S	21	8	1865	Granada.	...	1	9	»	28	11	»	Sevilla.	
147	50	Manuel	Tomé	...	...	N	11	5	1874	Zamora	...	1	9	»	14	7	4	Bilbao,	Vizcaya.
148	51	Anacleto	Moreno	...	...	N	13	7	1867	Avila.	...	1	9	»	26	6	6	Valladolid.	
149	52	Rogelio	Fons	...	N y	B	15	12	1867	Badajoz.	...	1	9	»	30	9	15	Sevilla.	
150	53	Pastor	Pérez	...	...	S	2	5	1878	Sevilla.	...	1	9	»	19	11	»	Jerez de la	Frontera, Cádiz. R. Supe- rior.
150 <sup>2</sup>	53 <sup>2</sup>	Ignacio	Ugarte	...	...	S	27	7	1847	Alava.	...	1	9	»	47	2	19	Sevilla.	Beneficencia.
151	54	Victoriano	Masía	...	N y	B	23	3	1866	Cuenca.	...	1	9	»	29	7	16	Alicante.	C. de S. M. y C.
152	55	Pedro	Redondo	...	N y	B	8	11	1840	Valladolid.	...	1	9	»	33	4	11	Valladolid.	Autorizado.
153	56	Antonio	Alvarez	...	...	S	8	10	1849	Córdoba.	...	1	9	»	42	5	21	Málaga.	
154	57	Joaquín	Andani	...	...	E	26	3	1846	Valencia.	...	1	9	»	39	9	23	Valencia.	
155	58	Francisco	Llácer	...	...	E	2	5	1862	Valencia.	...	1	9	»	28	3	21	Valencia.	
156	59	Luis	Ferrer	...	...	E	19	6	1854	Valencia.	...	1	9	»	31	6	15	Valencia.	
157	60	Juan	Antonio	Gallart	...	S	15	7	1857	Valencia.	...	1	9	»	29	1	1	Pueblo Nuevo del	Mar, Valencia.
158	61	Santiago	Simonet	...	...	S	25	3	1846	Cádiz.	...	1	9	»	31	4	20	Cádiz.	
159	62	Antonio	Rodríguez	...	...	N	12	8	1867	Granada.	...	1	9	»	19	11	20	Madrid.	

160	63	Rafael Jiménez...	S	10	3	1871	Valencia...	1	9	»	23	7	2	Valencia.
160 <sup>2</sup>	63 <sup>2</sup>	Fernando Montero...	E	31	12	1852	Segovia...	1	9	»	11	5	28	Madrid. Beneficencia, D. L.
160 <sup>3</sup>	63 <sup>3</sup>	Antonio Ruiz...	E	10	5	1863	Madrid...	1	9	»	11	5	28	Madrid. Beneficencia, D. L.
160 <sup>4</sup>	63 <sup>4</sup>	Eloy Baquero...	E	25	6	1867	Toledo...	1	9	»	11	5	28	Madrid. Beneficencia, D. L.

(Continuará).

(Gaceta 28 septiembre).

### MAESTRAS DE ESCUELAS NACIONALES

#### Categoría primera, correspondiente al sueldo de 4.000 pesetas.

1	1	D. <sup>a</sup> Justina González...	S	26	10	1857	Madrid...	3	9	»	37	6	1	Madrid.
2	2	Florentina Folgado...	S	15	3	1855	Murcia...	3	9	»	30	6	»	Madrid.
3	3	Adela Fernández...	N	10	10	1868	Madrid...	3	9	»	25	1	24	Madrid.
4	4	Natividad del Olmo...	S	24	12	1864	Madrid...	1	8	»	24	3	25	Madrid.
5	5	Teresa González...	S	19	1	1865	Madrid...	1	8	»	31	6	»	Madrid.
6	6	María E. Crespo...	S	9	10	1868	Madrid...	1	8	»	22	9	8	Madrid.
7	7	María del P. González.	N	14	5	1857	C. Real...	1	8	»	22	9	7	Madrid.
8	8	María A. Rincón...	N	10	8	1878	Madrid...	1	8	»	11	4	28	Madrid.
9	9	Luciana C. Monreal...	S	6	1	1850	Toledo...	1	8	»	44	7	»	Madrid.
10	10	Francisca Gil Valerio...	S	11	2	1848	Logroño...	1	8	»	39	1	5	Madrid.
11	11	Saturnina Luelmo...	S	7	4	1859	Zamora...	1	8	»	31	4	»	Madrid.
12	12	Laura García Aranda...	S	20	6	1859	Toledo...	1	8	»	31	3	»	Madrid.
13	13	Julia López...	N	1. <sup>o</sup>	11	1866	Madrid...	1	8	»	25	3	»	Madrid.
14	14	Catalina Ferrer...	N	23	11	1866	Tarragona...	»	9	»	27	4	13	Barcelona.

#### Categoría segunda, correspondiente al sueldo de 3.500 pesetas.

15	1	D. <sup>a</sup> Elena Muñoz...	S	30	12	1860	Coruña...	1	8	»	25	3	»	Madrid.
16	2	Manuela Elena López...	S	1. <sup>o</sup>	1	1862	Madrid...	1	8	»	25	3	»	Madrid.
17	3	María Alonso...	S	2	2	1858	Santander...	1	8	»	36	8	»	Madrid.
18	4	Engracia Muño...	S	16	4	1866	Zaragoza...	1	8	»	33	8	23	Madrid.
19	5	María de las C. García.	N	3	2	1868	Madrid...	1	8	»	24	11	13	Madrid.
20	6	Leopolda Guler...	S	15	6	1869	Madrid...	1	8	»	24	11	13	Madrid.
21	7	Rafaela García...	N	25	10	1868	Lérida...	1	8	»	26	3	17	Madrid.
22	8	María del P. G. del Real	S	2	4	1864	Madrid...	1	8	»	24	11	11	Madrid.
23	9	Julia Inés Egido...	S	19	8	1868	Avila...	1	8	»	26	9	21	Madrid. Plan 1901.
24	10	Enriqueta Casín...	S	27	7	1856	Burgos...	1	8	»	31	6	»	Madrid.
25	11	María E. Salcedo...	N	6	11	1865	Madrid...	1	8	»	24	8	22	Madrid.
26	12	Isabel Bravo...	S	8	6	1867	Madrid...	1	8	»	29	4	3	Madrid.
27	13	Gregoria Bautista...	N	10	11	1868	Cuenca...	1	8	»	23	6	13	Madrid. I.
28	14	Victoria Santuste...	S	4	2	1869	Madrid...	1	8	»	23	6	13	Madrid. I.
29	15	Carolina Sabater...	N	4	2	1866	Bilbao...	1	8	»	26	3	24	Madrid.

30	Andrea Martín...	S	11	10	1867	Madrid.	1	8	»	26	1	»	Madrid.
31	María Moreno...	S	22	3	1851	Madrid.	1	8	»	30	7	27	Madrid.
32	María N. García...	N	5	2	1870	Madrid.	1	8	»	22	7	8	Madrid.
33	Teresa Jiménez...	S	20	2	1868	Madrid.	1	8	»	28	4	»	Madrid.
34	María del C. Ramos...	S	15	12	1860	Madrid.	»	9	»	30	3	15	Madrid.

C. de S. M. y C.

**Categoría tercera, correspondiente al sueldo de 3.000 pesetas.**

35	D. <sup>a</sup> María de L. Azañón...	S	10	12	1847	C. Real.	1	9	»	34	1	29	Madrid.
36	Felisa Cuervo...	N	14	8	1863	Valladolid.	1	9	»	30	6	17	Madrid.
37	Teresa Muñoz...	S	22	1	1870	Granada.	1	9	»	23	3	5	Madrid.
38	María del C. Pujol...	N	28	4	1867	Tarragona.	1	9	»	24	8	3	Madrid.
39	Rafaela Ruiz...	S	23	7	1892	Salamanca.	1	9	»	23	5	27	Madrid.
40	Eloísa López...	N	25	7	1872	Madrid.	1	9	»	21	3	26	Madrid.
41	María del P. Alvarez...	N	12	6	1873	Madrid.	1	9	»	18	6	8	Madrid.
42	Esperanza Alvarez...	N	16	2	1874	Madrid.	1	9	»	17	1	15	Madrid.
43	Luisa Bello...	S	9	10	1873	Teruel.	1	9	»	17	1	15	Madrid.
44	Dolores García...	N	26	6	1872	Madrid.	1	9	»	17	1	15	Madrid.
45	Regina P. Cavaglión S P	C	7	9	1872	Madrid.	1	9	»	17	1	15	Madrid.
46	Manuela R. Oria...	S	24	5	1852	Madrid.	1	9	»	28	3	»	Madrid.
47	Teresa Román...	C	1.	3	1870	Madrid.	1	9	»	15	9	»	Madrid.
48	Francisca López...	S	16	9	1862	Madrid.	1	9	»	31	2	»	Madrid.
49	Elisa Chacón...	S	2	10	1843	Málaga.	1	9	»	51	6	23	Madrid.
50	Adelaida Losada...	S	10	3	1859	Burgos.	1	9	»	33	3	»	Madrid.
51	María T. Gil...	S	»	»	»	»	1	9	»	14	11	9	Madrid.
52	Francisca Sánchez...	S	21	8	1865	Málaga.	1	9	»	14	10	21	Madrid.
53	Rosa Rubio...	N	30	8	1874	Madrid.	1	9	»	12	6	»	Madrid.
54	Matilde Arribas...	N	13	3	1877	Guadal. <sup>a</sup>	1	9	»	16	9	»	Madrid.
55	Luisa García...	N	25	8	1880	Madrid.	1	9	»	12	3	18	Madrid.
56	Elisa García...	N	17	4	1873	Cáceres.	1	9	»	25	4	»	Madrid.
57	María de la P. Martínez.	S	11	4	1872	Orense.	1	9	»	24	5	11	Madrid.
58	María del P. Oñate...	N	24	4	1879	Madrid.	1	9	»	12	5	29	Madrid.
59	Luisa E. Escribano...	S	20	9	1881	Madrid.	1	9	»	12	2	11	Madrid.
60	María G. Alcaide S y P	C	12	4	1869	Madrid.	1	9	»	17	»	15	Madrid.
61	Aurora Fuentes...	N	11	11	1873	Madrid.	1	9	»	19	4	»	Madrid.
62	María del A. Cebrián...	S	2	12	1883	Salamanca.	1	9	»	8	5	5	Madrid.
63	María C. Morales...	N	28	6	1881	Madrid.	1	9	»	9	10	1	Madrid.
64	María del R. Robredo...	N	7	10	1870	Valencia.	1	9	»	21	11	27	Madrid.
65	Valentina Pérez...	N	11	2	1876	Cáceres.	1	9	»	17	1	17	Madrid.
66	María D. Sinfontes...	S	29	7	1877	Valencia.	1	9	»	20	7	1	Madrid.
67	Encarnación Tagüña...	S	24	3	1882	Zaragoza.	1	9	»	9	11	11	Madrid.
68	María del R. Garrido...	S	5	10	1884	Pontevedra.	1	9	»	5	6	»	Madrid.
69	María de los D. Llorente	S	13	5	1868	Valencia.	1	9	»	24	8	29	Madrid.

I.

Certificado.

I.

Autorizada D. L.

Plan 1901.

Plan 1901. C. de S. M. y C.

I. C. de S. M. y C.

C. de S. M. y C.

Plan 1901.

Madrid.

70	36	Tomasa García....	S	18	9	1875	Segovia . . .	1	9	»	15	7	22	Madrid. C. de S. M. y C.
71	37	María L. Ramos...	S	7	10	1872	Madrid. . .	1	9	»	8	5	10	Madrid. I.
72	38	María del C. Azañón ...	S	8	11	1875	Madrid. . .	1	9	»	15	8	23	Madrid. C. de S. M. y C.
73	39	Francisca Zúñiga....	N	20	2	1879	Guadal. <sup>a</sup> . .	1	9	»	6	5	20	Madrid.
74	40	Facunda Jara...	S	27	11	1867	Murcia. . .	1	9	»	4	6	»	Madrid.
75	41	Desideria Gil...	S	23	5	1886	Cáceres. . .	1	9	»	4	6	»	Madrid.
76	42	Encarnación Lacorte ...	S	27	2	1888	Huesca. . .	1	9	»	4	6	»	Madrid.
77	43	María P. Villegas....	S	21	12	1861	Guadal. <sup>a</sup> . .	1	9	»	17	»	27	Madrid.
78	44	Antolina Dolores Campos	S	2	9	1874	Madrid. . .	1	9	»	8	5	11	Madrid. C. de S. M. y C.
79	45	Francisca Luque....	S	26	6	1856	Granada. . .	1	9	»	38	11	2	Málaga.
80	46	Monserrat Juan Ballester	S	29	4	1851	Baleares. .	1	9	»	33	11	27	Palma. Baleares.
81	47	María E. Avila....	S	25	9	1860	Cádiz. . .	1	9	»	22	11	9	Cádiz.
82	48	María del R. del Riego...	N	2	9	1870	Madrid. . .	1	9	»	17	5	25	Córdoba.
83	49	Concepción de Mora...	S	19	8	1850	Jaén. . .	1	9	»	33	9	»	Granada.
84	50	Francisca Fernández. ...	S	28	3	1858	Coruña. . .	1	9	»	36	3	14	Coruña.
85	51	Emilia Gaspar Polo...	N	27	2	1860	Valencia. .	1	9	»	34	10	10	Sevilla.
86	52	Valeriana Puebla...	N	23	8	1881	Burgos. . .	1	9	»	8	9	19	Zaragoza.
87	53	María Sara Serra...	S	6	4	1883	Cádiz. . .	1	9	»	8	11	10	Barcelona. Plan 1901.
88	54	María Maroto...	N	15	8	1878	Madrid. . .	1	9	»	11	1	29	Murcia.
89	55	María del S. Solanich...	S	25	11	1869	Valencia. .	1	9	»	14	11	28	Alicante Plan 1901.
90	56	María de la A. Irueste...	N	15	8	1880	Madrid. . .	1	9	»	9	9	22	Valladolid. C. de S. M. y C.
91	57	Micaela M. Minguillón...	S	29	5	1883	Cuba. . .	1	9	»	7	8	26	Valencia. C.ª 3.ª Plan 1901.
92	58	Carolina de Castro...	N	26	2	1856	Sevilla. . .	1	9	»	37	10	4	Sevilla.
93	59	Ascensión Leal...	S	27	8	1855	Málaga. . .	1	9	»	37	9	1	Málaga.
94	60	Ascensión Azcano...	S	10	5	1866	Segovia. . .	1	9	»	26	3	24	Madrid.
95	61	Emilia Olamendi...	S	7	12	1864	Madrid. . .	1	9	»	31	3	»	Madrid.
96	62	Carmen García ...	S	17	3	1832	Málaga. . .	1	9	»	41	8	15	Málaga.
97	63	Carmen de Zea...	S	22	10	1854	Málaga. . .	1	9	»	37	9	»	Málaga.
98	64	Filomena Perea...	S	26	12	1850	Sevilla. . .	1	9	»	34	8	»	Sevilla.
99	65	Estefanía Castaño ...	S	26	12	1856	Zaragoza. .	1	9	»	43	8	8	Barcelona.
100	66	María del R. López...	S	26	10	1850	Sevilla. . .	1	9	»	41	7	14	Jerez de la Frontera, Cádiz.
101	67	Magdalena Crespo...	S	18	4	1858	Málaga. . .	1	9	»	38	11	24	Málaga.
102	68	Angustias Campiña...	S	30	13	1851	Granada. . .	1	9	»	38	9	24	Almería.
103	69	Luisa Valcárcel...	S	25	8	1855	Badajoz. . .	1	9	»	34	9	7	Barcelona.
104	70	Concepción Aguilar...	S	7	12	1861	Valencia. .	1	9	»	31	4	6	Valencia.
105	71	Asunción Cayuela. ...	S	15	8	1856	Murcia. . .	1	9	»	32	4	16	Valencia.
106	72	María del C. Sánchez...	S	18	7	1856	Valencia. .	1	9	»	35	4	3	Madrid. R. O. 17 agosto 1914.
107	73	Dolores Castro...	S	6	2	1860	Sevilla. . .	1	9	»	34	1	23	Madrid. Idem.
108	74	Baldomera C. Espina ...	S	12	8	1854	Madrid. . .	1	9	»	32	2	8	Madrid. C. de S. M. y C. Idem.
109	75	Josefa Elena Ruiz ...	S	30	6	1879	Sevilla. . .	1	»	12	6	6	»	Madrid. Idem.
110	76	Guadalupe Fernández ...	S	16	5	1887	Madrid. . .	1	»	12	4	6	»	Madrid. Idem.
111	77	Walda Lucenqui...	S	16	5	1847	Badajoz. . .	1	»	12	42	6	1	Badajoz. Idem.
112	78	Eugenia Azcoaga...	S	13	11	1854	Guipúzcoa .	1	»	12	32	7	20	Bilbao, Vizcaya. Idem.

113	79	Felisa Pérez...	S	27	2	1865	Segovia.	1	9	»	32	10	14	Murcia. Idem.
114	80	Eulogia Lafuente...	S	11	3	1863	Navarra.	1	»	12	31	7	22	Zaragoza. Idem.
113	81	Dolores Rubí...	S	30	10	1857	Baleares.	»	9	»	31	6	7	Palma. Baleares.
116	82	Josefa Sendra...	S	7	8	1854	Alicante.	»	9	»	30	11	22	Valencia.

SUSTITUIDA

»	»	D. <sup>a</sup> María A. González...	S	8	10	1858	C. Real.	»	9	»	12	7	2	
---	---	--------------------------------------	---	---	----	------	----------	---	---	---	----	---	---	--

Categoría cuarta, correspondiente al sueldo de 2.500 pesetas.

117	1	D. <sup>a</sup> Teófila Díez...	S	4	3	1864	Burgos.	1	9	»	33	6	23	Valladolid. D. L.
117 <sup>2</sup>	1 <sup>2</sup>	Teresa Cantó...	S	1. <sup>o</sup>	1	1853	Alicante.	1	9	»	29	8	5	Valencia. Beneficencia.
118	2	Remedios Valiente...	S	23	11	1862	Murcia.	1	9	»	27	»	12	Murcia.
119	3	María Victoria Arnáez.	S	4	4	1863	Murcia.	1	9	»	26	11	22	Cartagena, Murcia. Bachiller.
120	4	Antonia Sánchez...	S	5	8	1855	Córdoba.	1	9	»	26	8	25	Córdoba.
121	5	Dolores Bonilla...	S	17	1	1851	Salamanca.	1	9	»	28	»	20	Valladolid. D. L.
122	6	Margarita Carbonell...	S	20	2	1866	Gerona.	1	9	»	26	1	22	Barcelona.
123	7	Francisca Gasch...	S	7	5	1860	Barcelona.	1	9	»	37	1	14	Barcelona.
124	8	Angela Casteliá...	S	4	10	1862	Barcelona.	1	9	»	32	7	20	Tarragona. Plan 1901.
125	9	María C. Martínez...	S	13	11	1865	Valencia.	1	9	»	30	5	24	Valencia.
126	10	Magdalena Bujalance...	S	18	9	1861	Córdoba.	1	9	»	26	5	19	Córdoba.
127	11	Ana María Molinero...	S	27	7	1831	Guadal. <sup>a</sup>	1	9	»	34	11	26	Bilbao, Vizcaya.
128	12	Juana N. Muñoz...	S	16	5	1867	Granada.	1	9	»	28	9	»	Málaga.
129	13	Carmen Hernández...	S	19	12	1855	Murcia.	1	9	»	26	11	25	Lorca, Murcia. Comisión con 2.000
130	14	Dolores Cortés...	S	9	11	1868	Castellón.	1	9	»	28	»	18	Barcelona.
131	15	Primitiva Medrano...	S	24	2	1862	Valladolid.	1	9	»	24	5	13	Valladolid.
132	16	María S. Arribas...	S	1. <sup>o</sup>	6	1847	Cuenca.	1	9	»	46	5	12	Albacete. Comisión con 2.000.
133	17	Carlota Lucena...	S	17	9	1869	Sevilla.	1	9	»	23	10	21	Sevilla.
134	18	Antonia Fornells...	S	15	4	1870	Barcelona.	1	9	»	28	3	22	Barcelona.
135	19	Teresa Isassi...	S	16	10	1861	Barcelona.	1	9	»	26	4	17	Barcelona.
136	20	Felisa Bárbara Díez...	S	4	12	1869	Burgos.	1	9	»	23	6	19	Valladolid.
137	21	Pascuala Madariaga...	S	17	5	1868	Vizcaya.	1	9	»	22	9	15	Bilbao, Vizcaya.
138	22	Trinidad Anta...	S	26	5	1861	Sevilla.	1	9	»	22	5	»	Sevilla.
139	23	Dolores Amor...	S	1. <sup>o</sup>	11	1865	Granada.	1	9	»	23	2	»	Granada.
140	24	María C. Canales...	S	10	12	1867	Zaragoza.	1	9	»	28	3	»	Zaragoza.
141	25	María S. Martínez...	N	12	7	1866	Murcia.	1	9	»	24	9	»	Zaragoza.
142	26	Eudosa Balbuena...	S	1. <sup>o</sup>	3	1861	Valladolid.	1	9	»	19	6	1	Valladolid. D. L.
143	27	Dolores Martín...	S	30	3	1857	Salamanca.	1	9	»	41	10	26	Madrid.
144	28	Rosario González...	S	1. <sup>o</sup>	5	1852	Madrid.	1	9	»	39	4	»	Madrid.
145	29	Carmen Jiménez...	S	11	2	1859	Madrid.	1	9	»	35	4	24	Madrid. Comisión con 2.000.
146	30	Angustias Fuensalida...	S	11	11	1872	Granada.	1	9	»	21	10	»	Granada.
147	31	María P. Monparler...	E	13	8	1866	Valencia.	1	9	»	23	»	»	Valencia.
148	32	Dolores Fernández...	S	17	9	1849	Cádiz.	1	9	»	43	7	»	Cádiz.

149	33	Josefa Pinto...	...	S	18	7	1859	Sevilla.	1	9	»	27	1	7	Sevilla.
150	34	Isabel Cardete...	...	S	5	11	1846	Valencia.	1	9	»	29	5	«	Valencia.
151	35	María J. García...	...	S	19	4	1869	Córdoba.	1	9	»	24	9	»	Córdoba.
152	36	Antonia Baquero...	...	S	13	6	1869	Valladolid.	1	9	»	18	3	17	Valladolid. D. L.
153	37	Adelina Méndez...	...	N	7	2	1871	Oviedo.	1	9	»	17	8	18	Bilbao, Vizcaya.
154	38	Trinidad Vallejo...	...	N	9	6	1873	Madrid.	1	9	»	17	7	13	Barcelona.
155	39	María Amorós...	...	S	21	4	1863	Baleares.	1	9	»	23	6	1	Palma. Baleares.
156	40	María M. Sáiz...	...	N	23	3	1871	Madrid.	1	9	»	17	1	7	Bilbao, Vizcaya.
157	41	Patrocino Ojuel...	...	N	10	11	1876	Zaragoza.	1	9	»	17	»	19	Zaragoza.
158	42	Concepción González...	...	S	7	12	1872	Granada.	1	9	»	19	11	27	Sevilla.

(Continuará).

(Gaceta 9 octubre).

Libro indispensable en toda Escuela

VIDA Y FORTUNA

Ejemplar: 1,25 pesetas.

drid, pidiendo unas que se establezca un turno para el servicio de las Escuelas de adultas de esta Corte, y otras que continúen al frente de dichas Escuelas las mismas Profesoras que las tuvieron a su cargo durante el año anterior.

Considerando que la legislación aplicable para la resolución de este asunto es el Real decreto de 4 de Abril de 1913, a tenor de lo preceptuado en el artículo 7.º del Real decreto de 17 de Junio del corriente año:

Considerando que ni en aquel Real decreto ni en sus disposiciones complementarias se establece como obligatorio el turno para el servicio de dichas Escuelas, pero queda autorizado el que este turno pueda acordarse dentro de las conveniencias de la enseñanza:

Considerando que sería perjudicial para ésta el que todos los años cambiasen de dirección las Escuelas de adultas, por la perturbación que ello traería a los servicios, y porque privaría a las Profesoras encargadas de esta enseñanza de adquirir la práctica, que es el mejor medio de perfeccionamiento en el desempeño de sus funciones, pero teniendo en cuenta a la vez que no sería justo privar a las Maestras que no han tenido a su cargo enseñanzas de esta naturaleza, de las ventajas económicas a que su servicio da derecho, por lo cual es necesaria una disposición que armonice todos los intereses, y esto puede conseguirse fácilmente estableciendo un turno cada tres años,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Maestras, Directora y Auxiliar, que han de tener a su cargo las enseñanzas del grupo A de las clases de adultas de Madrid, serán nombradas por la Delegación regia cada tres años, estableciéndose el turno por orden riguroso de los números que tengan las aspirantes en el Escalafón.

2.º Durante el próximo curso, continuarán en el desempeño de su cargo las mismas Maestras, Directora y Auxiliar, que lo han desempeñado en los dos años anteriores; pero cesando, al terminar dicho curso, en que cumplan los tres años de servicio.

3.º Esta disposición será extensiva a las clases de adultas establecidas en las capitales de Distrito universitario, por Real decreto de 17 de junio del corriente año.

Donde no hubiere Delegaciones regias, se encargará del cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores la Inspectora, o en su defecto, el Inspector Jefe de la respectiva provincia.

De Real orden, etc.—Madrid, 29 de septiembre de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 9 octubre).

### 1.º OCTUBRE.—R. D.,

disponiendo que se admita la renuncia del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños, en turno restringido, a D. Joaquín Fernández Prida, para el que fué nombrado por Real orden de 6 de agosto último, debiendo encargarse de la Presidencia del mencionado Tribunal D. Daniel López y López, Consejero de Instrucción pública.

(Gaceta 9 octubre).



### Dirección general de Primera enseñanza.

Visto el oficio de V. S. solicitando que se declare con derecho a plaza a los opositores empatados con el último de los que forman la lista de aspirantes, por analogía con lo dispuesto en la Real orden de 6 de febrero último.

Teniendo en cuenta que una vez establecida la mencionada lista de aspirantes por el artículo 6.º y siguientes del Real decreto de 19 de agosto último, no hay razón alguna para que subsista el derecho reconocido a los opositores empatados, ya que esto equivaldría a desvirtuar los límites fijados para la determinación del número de plazas a proveer en cada convocatoria, con notorio perjuicio de los aspirantes que han de concurrir a las sucesivas,

Esta Dirección general ha acordado que se declare con carácter general que en lo sucesivo no nacerá derecho alguno del empate obtenido en oposiciones a Escuelas de Primera enseñanza.

Lo digo, etc.—Madrid, 2 de octubre de 1915.—*Bullón*.

(Gaceta 9 octubre).



Con objeto de poder llevar a efecto los ascensos a 1.000 pesetas que correspondan en la corrida de escalas en el presente mes,

Esta Dirección general ha acordado que remita usted con la mayor urgencia una relación de los Maestros y Maestras de esa provincia que figuren o deban figurar en el Escalafón provisional de la categoría de 625 pesetas, publicado en 1912 hasta final del mismo.

Lo digo, etc.—Madrid, 5 de octubre de 1915.—*Bullón*.

(Gaceta 9 octubre).

A los efectos del artículo 24 del Real decreto de 19 de agosto último,

Esta Dirección general ha acordado que remita usted con la mayor urgencia una relación total de las vacantes existentes en esa provincia que han de otorgarse en la corrida de escalas, restándose, por tanto, las reservadas para el turno de oposición y las otorgadas al ingreso por Real orden de 28 de septiembre último.

Lo digo, etc.—Madrid, 5 de octubre de 1915.—*Bullón*.

(Gaceta 9 octubre.)

### Pleitos contenciosos.

Han incoado pleito contencioso-administrativo, D. Hernán de la Puerta y de la Fuente, Maestro de Velayos (Ávila), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 11 de febrero de 1915, sobre ascenso a 1.000 pesetas de los Maestros de 625 pesetas anuales.

—Doña Clotilde de Castro Rodríguez (Madrid), contra la de 5 de marzo de 1915, sobre traslado.

—El Ayuntamiento de Madrid, contra la de 26 de febrero y junio de 1915, sobre aumento de sueldo a D. José Rodríguez Parreño como Secretario de la Junta de Primera enseñanza.

—Doña Luisa Bello Posseti, Maestra de Madrid, contra la de 8 de marzo de 1915, sobre graduación de su Escuela.

—D. Francisco Alvarez Blanco (Madrid), contra la de 5 de marzo de 1915, rectificando el Real decreto de 21 del mismo mes, sobre reformas de la Inspección de Primera enseñanza.

—D. Enrique González Pérez, contra la de 10 de marzo de 1915, sobre su reposición como Profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza.

—D. Santiago García Rivero, contra la de 19 de junio de 1915, sobre puesto en el Escalafón del personal de Secciones administrativas de Primera enseñanza.

—D. Pedro García Marín, contra la de 21 de mayo de 1915, sobre nombramiento de Director y Directora de las Escuelas Modelo de Madrid.

—Doña Eloísa López Alvarez, contra la misma Real orden que el anterior.

—Doña Encarnación Navarro Delgado, contra la de 21 de marzo de 1915, sobre concesión en propiedad de la plaza de Profesora de Educación Física de la Normal de Maestras de Madrid.

—D. José González Vila, Maestro de La Lama (Pontevedra), contra la de 26 de marzo de 1915 sobre su baja en el Magisterio.

—Doña María de la Encarnación de la Rigada (Madrid), contra la de 21 de marzo de 1915, sobre su colocación en el Escalafón como Profesora Normal.

—D. Alfonso Retortillo y otros, Profesores numerarios de la Normal de Maestros de Madrid, contra la de 18 de junio de 1915, sobre rectificación del Escalafón.

—Doña Nieves García Gómez y D. Narciso García Avellano, contra la de 21 de marzo de 1915, sobre que se declare oficialmente graduada la Escuela de que es propietaria, nombrándosele Directora de la misma (Madrid).

## Sección de Noticias

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Madrid.

*Madrid*.—El Tribunal de oposiciones en turno libre a Escuelas de niñas, ha resuelto declarar aptas para pasar a los demás ejercicios a doña Sagrario Pérez, Carmen Permuy, Ana Porros, María C. Portal, Francisca Pugchandón, Cecilia del Río, María Reyo, María de los D. Ríos, Higinia Rodríguez, María Rodríguez, Clara Rodríguez, Juliana Ruiz, Antonia M. Ruiz, Emilia Salvador, Juana F. San Antonio.

—Continuarán practicando el primer ejercicio las señoras opositoras siguientes, hasta doña Josefa Torres.

—Por dificultades de local, se aplazan por breves días los ejercicios de las oposiciones a plazas de Corte y Confección de prendas de Escuelas de adultas hasta nuevo aviso.

—El tribunal de oposiciones en turno libre a Escuelas de niños, ha aprobado a los señores siguientes: D. Felipe Fernández, Enrique Estefaní, Lázaro Fernández, Efrén Fernández, Federico Fernández, Joaquín Ferrer, Francisco Freijó y Rafael Fernández.

Continuarán actuando los señores opositores: D. Teobaldo Frutos, Amancio P. Fuente, Ignacio Fuentes, Nicomedes García, Serafín García, Andrés García, Luis García, Gaspar García y Amancio García.

—Se recibe de la Inspección de Guadalajara, el expediente de licencia del Maestro de la Escuela de Robledillo de Mohernando, D. Manuel Cámara; ídem de Taragudo, doña Julia Bouzá; ídem de Turmiel, D. Fidel Novau; ídem expediente de permuta de D. Luis Muñoz, de la Escuela de Olmeda de la Cebolla, y don Gervasio Martínez, de Valdearenas; ídem

expediente de renuncia de la Maestra de la Boderá, doña Remedios Galán.

*Madrid. Junta provincial.*—Se recuerda a los señores Maestros y Maestras de la provincia la obligación de formular los presupuestos escolares para el año próximo de 1916 y presentarlos por duplicado con el inventario de muebles y enseres, en la Sección administrativa de Primera enseñanza, sita en la plaza de Santiago núm. 2 (Palacio de la Diputación), dentro del presente mes, a fin de evitar los perjuicios que se le originan a los que no lo verifiquen en los plazos reglamentariamente señalados.

—Hasta el día 11 del corriente se han recibido e informado favorablemente por el Sr. Jefe de la Sección, los presupuestos escolares siguientes: el de D. Vicente Castellanos, de Camarena de Esteruela; de D. Juan González, de Parla; de D. Agustín Fernández, de Torrejón de Velasco; de doña Dionisia Muñoz, de Valdemoro; de D. Antonio Ruiz, de Villa del Prado; de D. Francisco Ruiz, de Bustarviejo, todos los cuales se remiten en dicho día a la aprobación de los respectivos Inspectores.

*Toledo.*—Ha sido aprobada por la Superioridad la permuta que de sus Escuelas tenían solicitada D. Cayetano González y D. César Castañón, Maestros de Boróx y Avila, respectivamente.

—Por renuncia aceptada a D. Salustiano de la Fuente, ha quedado vacante para su provisión interina, una plaza de Maestro de Sección de la Escuela Superior aneja a la Normal de Maestros de esta capital y por fallecimiento de la Maestra propietaria, ha quedado vacante la Escuela nacional de niñas de Yébenes.

—Se ha recibido expediente de D. José Moya, Maestro de Sección de la Escuela graduada de la Normal de Maestros de esta capital y D. César Rodríguez, Maestro de Fuencaliente (Ciudad Real), en el que solicitan se les conceda la permuta de sus respectivas Escuelas.

—Por el Rectorado Central ha sido aprobada la permuta que habían solicitado D. Mateo González, Maestro de Cazalegas y D. Cándido Cáceres, de Patones (Madrid), de sus respectivos cargos y cuya orden ha sido comunicada a los interesados.

—Han sido nombradas por la Superioridad Maestras suplentes de las Escuelas nacionales de niñas de San Bartolomé de las Abiertas y Navamorcuende, doña Josefa Fernández y doña Purificación Vellido, respectivamente, con 550 pesetas anuales.

—Se ha posesionado nuevamente de la

Escuela de Almonacid de Toledo, el Maestro sustituido de la misma D. Rogelio Rubio.

—Doña María de la Paz Linares, Maestra de Oropesa y D. Julián López, Maestro de Serrada (Avila), han remitido instancia solicitando como Maestros consortes Escuelas vacantes del Rectorado Central, para poder unirse en una misma localidad de conformidad con el artículo 22 del Real decreto de 19 de agosto último.

—Se ha recibido de la Junta Central de pasivos un cheque de transferencia de 15.603,14 pesetas para pago de jubilados y pensionistas del Magisterio que figuran en la nómina del tercer trimestre y cuyo pago queda abierto en el domicilio del Habilitado D. Mauricio Molina.

—D. Bartolomé Sánchez, Maestro de Velada, ha remitido instancia para que se curse al Rectorado de Murcia, en solicitud de que se le conceda por concurso general de traslado una Escuela en dicho Rectorado.

—D. José María Lozano, Maestro de una Escuela nacional de niños de esta capital, ha participado que el 2 del presente mes, se ausentaba para asistir al curso permanente de Dibujo, habiendo propuesto como suplente al Maestro don Teodoro Uranga.—C.

---

## Crónica General

---

*Viernes 8.*—El Gobierno ha acordado conceder los Grandes Collares de Carlos III que se hallan vacantes, a los señores Santos Guzmán, Rodríguez San Pedro, Salvador (D. Amós), García Prieto y Duque de Montellano.—El Rey ha asistido hoy a unas maniobras militares que se han verificado en Carabanchel.—Ha manifestado el Sr. Dato que todavía no puede señalar el día en que se reanudarán las sesiones de Cortes, pues no están aún terminados los presupuestos ni las reformas de Guerra.—De El Ferrol comunican que a consecuencia de la niebla han chocado dos vapores pesqueros a la entrada de una ría, y que uno de ellos se fué a pique salvándose la tripulación.—Con gran solemnidad, se ha inaugurado la Universidad de Murcia; al acto ha asistido el ex Ministro Sr. Lacierva.

*Extranjero.*—En Grecia se ha constituido un Gobierno de coalición en el que figuran seis señores que han sido Presidentes del Consejo.—En Francia han atacado los alemanes, pero han sido rechazados en Artois, Champagne y Lorena.—Los partes oficiales rusos señalan

ventajas entre el Duna, el Wiliu y al Sur de Pripet.

*Sábado 9.*—El Rey, acompañado del Presidente del Consejo y de los Ministros de Estado y Gracia y Justicia, ha visitado hoy la Exposición de proyectos para la reconstrucción del Palacio de Justicia, en las Salesas Reales, edificio que a principios de este verano quedó medio destruido por un incendio.—Esta tarde se han reunido en el domicilio del Conde de Romanones los ex Ministros liberales de esta agrupación, pronunciando un discurso el Conde sobre la política actual y actitud que ellos han de adoptar.—El Comandante general de Larache da cuenta de que las tropas han ocupado una importante posición, sin que los moros hayan realizado actos de hostilidad.—Ha fallecido el Gobernador civil de Baleares, don Ignacio Martínez Campos, sobrino del difunto general del mismo apellido.—Ha manifestado el Ministro de la Gobernación que para las próximas elecciones municipales será difícil acordar una candidatura de coalición monárquica por Madrid y Barcelona.

*Extranjero.*—El nuevo Gobierno de Grecia, inspirándose en la voluntad del Rey mantendrá una neutralidad absoluta.—Los partes oficiales no traen variaciones importantes de la guerra; sigue luchándose en el septentrional de Rusia, y tanto los alemanes como los rusos han conseguido algunos éxitos locales.—En Francia siguen los combates de artillería en casi toda la línea.

Burgos. A. de L. Reclame por instancia a la Sección.

Arbácegui. C. F. Si no solicitó con tiempo, no tiene ningún derecho. Esos documentos no se los devuelven; tienen que quedar unidos al expediente.

Ferradillo. F. M. El tener oposiciones aprobadas antes de ahora no le da derecho a formar parte de la lista de aspirantes.

Quintanar de la Orden. G. F. Tiene que estudiar primero y segundo de Música, Religión y Moral, Aritmética y Geometría y las señaladas para el tercer curso en el nuevo plan excepto el primer curso de Gramática, Pedagogía y Prácticas, también los primeros cursos.

Zamora. G. J. No necesita el título, puede alegar todos los méritos que tenga.

Olleros de Tera. P. A. Puede tomar parte en el concurso general de traslado.

A. G. C. Debe solicitarlo en papel de peseta, de la Dirección general, por conducto de la Sección y acompañando certificación de oposiciones. Puede usted solicitar ya en los concursos de traslado, pero no en los rápidos.

C. de S. XX. No puede solicitar esa Escuela fuera de concurso.

S. Pedro de Soba. N. C. C. Necesita solicitarlo de la Dirección general por conducto de la Sección, acompañando certificación de oposiciones.

Vitoria. M. G. de M. Tranquilícese.

La Serrada. J. L. Se publicará por lo menos un extracto del artículo.

Coria. A. G. Procuraremos complacerle.

## Correspondencia Particular

Ricotería. A. N. Puede adquirir nuestros libros para Normales y la Legislación por D. Rufino Blanco.

Bonilla. E. S. Resulta inútil llamar la atención. Cuando el reparto es excesivo o injustificado, se puede reclamar por instancia ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Hinojosa de Duero. E. E. Para ascender no le da ese requisito ninguna ventaja, puede, sin embargo, elevar instancia a la Dirección por conducto de la Sección pidiendo le consignent el título.

## ACADEMIA ALVAREZ

Preparación para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza, Cátedras de Normales y Escuelas Nacionales, Infantas, 7, Madrid.

## PERMUTA

La desea Maestra de la provincia de Teruel, de 1.000 pesetas de dotación, con Maestra de una provincia próxima a Madrid que tenga estación.

Razón, Felisa Gascón. Aduana, 27, primero izquierda.

*Suscripción*  
 12 meses. . 12 pesetas  
 6 » .. 6 »  
 No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

## Correspondencia

Apartado núm. 131  
 Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7